

22-09-2024

SEGUNDO SEGUIMIENTO AL REPORTE Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CUOTAS - LEY 581 DE 2000 EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.



Medellín, septiembre 22 de 2024

Rector

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA

Institución Universitaria Digital de Antioquia

ASUNTO: Segundo informe de Seguimiento al Reporte y Cumplimiento de la Ley de Cuotas.

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente escrito la Oficina Asesora de Auditoría Interna se dirige a usted para indicarle que en razón de la ley 581 del 2000, el decreto 455 del 2020 y la Circular Externa No. 100-005 -2023 del 05 de septiembre de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional, territorial y descentralizado deben garantizar la equidad e igualdad de oportunidades a las mujeres en los niveles decisorios de los diferentes órganos del poder público a lo cual se le realiza un seguimiento anual desde las oficinas de Control Interno, por tanto la IU. Digital de Antioquia al interior del Programa Anual de Auditorías dispuso realizar un seguimiento anual, el cual es plasmado en un informe escrito, el cual para el año 2024 estaba programado para el mes de septiembre; sin embargo en marzo del presente año se solicitó desde el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, a las Oficinas de Control Interno, en el caso de la IU. Digital Oficina Asesora de Auditoría Interna, realizar un primer seguimiento, en el cual se analizaron los datos suministrados por la Dirección de Recursos Humanos hasta el 30 de marzo del año 2024, los cuales se encuentran plasmados en el informe de manera expresa.

Luego de realizar una comparación minuciosa entre los datos objeto del informe enviado a usted el día 30 de abril de 2024 y la realidad actual de la entidad en lo relacionado con la Ley de Cuotas, se tiene como resultado que la información allí contenida es netamente igual; por este motivo la Oficina Asesora de Auditoría Interna concluye que se deben seguir trabajando y desarrollando las recomendaciones brindadas en el primer semestre del año, para sostener el posicionamiento del género femenino en los cargos Directivos y decisorios al interior de la misma.

A continuación se adjuntará el informe realizado el 30 de abril de 2024, con el cual por no tener ningún cambio se tomará como el realizado también para el seguimiento Ley de cuotas mes de septiembre y donde solo será cambiada su portada y fecha de entrega.

Es de anotar que la Dirección de Recursos Humanos cumplió tanto en el mes de abril como en el mes de septiembre con el reporte de Ley de cuotas en la plataforma dispuesta para tal fin desde el Departamento Administrativo de Función Pública.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



Margarita Moncada Zapata
Jefe de la Oficina Asesora de Auditoría Interna
Institución Universitaria Digital de Antioquia

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró:	Nury Montoya Sierra		16/09/2024
	Sara Londoño Martínez	Sara Londoño M.	
Revisó y complemento:	Margarita María Moncada Zapata		17/09/2024
Aprobó:	Margarita María Moncada Zapata		20/09/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.

PRESENTACIÓN

La Oficina Asesora de Auditoría Interna, realizó la verificación del cumplimiento por parte de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, al primer reporte requerido a marzo 30 del 2024 y luego en el mes de septiembre del 2024 en el marco de la Circular Externa No. 100-005 -2023 del 05 de septiembre de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios y donde al mes de septiembre no se han dado cambios en la Entidad de acuerdo con lo establecido, en el documento denominado: “Bases del Plan de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, en el capítulo ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, se estableció lo siguiente: “Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz”.

La representación política será más diversa y paritaria y tendrá un enfoque interseccional y territorial en los diferentes cargos públicos y niveles del Estado, incluyendo la rama legislativa y judicial y promoviendo la paridad como piso y no como techo. (...)

En la mencionada Ley 581 de 2000 y Decreto 455 de 2020, se pretende que las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional, territorial y descentralizado garanticen la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres como lo establece la Ley de Cuotas correspondiente a la Vigencia 2023, en espera que desde las diferentes dependencias responsables de la gestión del Plan Nacional de Desarrollo, se tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas encaminadas a la mejora continua de la gestión institucional.

En cumplimiento del rol que le corresponde a la Oficina Asesora de Auditoría Interna, en relación a la Evaluación y Seguimiento y en atención al numeral 6, literales a y b del Artículo 6° del Decreto 648 de 2017, donde se establece que a las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces en cada entidad les corresponde medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad y asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno, se emite este informe con los resultados de la verificación de la aplicación de la Ley 581 de 2000, con relación a la participación de la mujer en los niveles decisorios de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

MARCO LEGAL

-Ley 581 de mayo 31 de 2000, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer ... y señala en su Artículo 4° las reglas para la Participación Efectiva de la Mujer de parte de los nominadores:

a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres.

b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3, serán desempeñados por mujeres.

Por ende la norma reglamenta de manera obligatoria la participación de la mujer en los niveles de decisión dentro de las ramas del poder público, tanto nivel nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, así mismo dispone que el incumplimiento con lo normado en la Ley mencionada constituye una causal de mala conducta, lo que conlleva a sanciones disciplinarias desde suspensión, destitución y por ende la inhabilidad del ejercicio de la función pública, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

En el marco legal de la Ley 581 del 2000, La expresión “Máximo Nivel Decisorio”, es entendida desde los preceptos de los artículos 2° y 3° de la misma Ley, corresponden a los cargos de mayor jerarquía al interior de las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal; así mismo, la Ley en mención, prevé que los cargos de “Otros Niveles Decisorios”, corresponde a aquellos cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los anteriormente mencionados y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

-Circular-100-005-2023 – Reporte – Ley de Cuotas, del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, en el capítulo ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, la necesidad de ampliar la participación de las mujeres en los cargos del nivel Directivo con una meta establecida para el cuatrienio del 50%.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, de manera obligatoria deben reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios a través del aplicativo dispuesto para tal fin.

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 581 de 2000, relacionado con la participación de la Mujer en procesos del máximo nivel decisorio de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y de igual manera verificar que a IU.Digital realice el debido reporte.

ALCANCE

La fecha evaluada es hasta el 30 de marzo de 2024, y por seguir la misma información se toma como cierta con fecha 30 de agosto de 2024 solicitando la información reportada a través del formulario previsto por el DAFP “PRIMER REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS 2024”, a la Dirección del proceso Gestión del Talento Humano de la Institución Universitaria Digital de

Antioquia con la información de vinculación y situación administrativas de los servidores públicos en la fecha señalada, de acuerdo con el Reporte de información Ley de Cuotas vigencia 2024.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos, se realizó el informe de Evaluación y Seguimiento al cumplimiento de la Ley, y a la Circular No. 100-005 de 2023 expedida por el DAFP, por parte de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, garantizando que se esté cumpliendo los criterios de equidad e igualdad de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad:

- ❖ Identificar la normatividad aplicable al reporte y participación de la mujer en los cargos del máximo nivel de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- ❖ Identificar los cargos del máximo nivel definidos en la estructura interna de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- ❖ Verificar y cotejar el reporte remitido al Departamento Administrativo de Función Pública.
- ❖ Emitir observaciones y/o recomendaciones para la mejora

En cumplimiento a la LEY 581 DE 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.* La Institución Universitaria Digital de Antioquia reporta la siguiente información:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Institución Universitaria Digital de Antioquia

Nivel Directivo

1. Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad (sumatoria de 2 y 12)

Respuesta: **19**

Máximo Nivel Decisorio (MND)

2. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio? (sumatoria 3,4 y 5)

Respuesta: **4**

3. Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes.

Respuesta: **0**

4. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

Respuesta: **2**

5. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

Respuesta: **2**

6. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 2

Respuesta: Secretario general, Vicerrectores

Otros Niveles Decisorios (OND)

12. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios? (sumatoria de 13, 14 y 15)

Respuesta: **15**

13. Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes

Respuesta: **0**

14. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

Respuesta: **7**

15. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

Respuesta: **8**

16. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 12

Respuesta: **Decanos y directores**

Información de contacto

Indique los nombres y apellidos del secretario general y/o jefe de Talento Humano, o quien haga sus veces, que reportó esta información.

LUZ OFELIA RIVERA RESTREPO

Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información

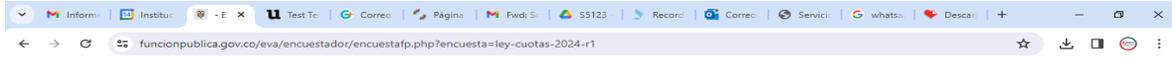
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Registre el correo electrónico institucional del servidor(a) público que reportó esta información

dirgestionhumana@iudigital.edu.co

Registre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información

3176564742



Función Pública

Muchas gracias por su participación! Se han registrado sus respuestas correctamente

[Ir al inicio de la encuesta](#)



Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2024 (PRIMER REPORTE) Externo Recibidos x



Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>
para mí

8:15 (hace 6 horas) ☆ ↶ ⋮

Entidad: INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2024 (PRIMER REPORTE)

La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo



Función Pública

Información Complementaria

En el siguiente cuadro se reportan los cargos del nivel directivo ocupado por mujeres y el nombre de quien lo ocupa.

No	CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1	Secretaría General	Jessica Andrea Agudelo Vélez	1.037.608.687
2	Vicerrectora Administrativa y Financiera	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	39.354.046
3	Directora de Recursos Humanos	Luz Ofelia Rivera Restrepo	43.722.532
4	Directora de Comunicaciones y Mercadeo	Melissa Stefany Velásquez Acevedo	1.020.414.885
5	Directora de Calidad	Erika Magaly Patiño Álvarez	32.297.057
6	Directora de Investigación	Jacqueline Castaño Duque	43.855.530
7	Decana de ciencias administrativas, económicas y contables	Cristina Gallego Correa	43.978.137
8	Decana de Ingeniería	Ana Paola Montoya Ríos	43.164.792
9	Decana de Educación	Sandra Juliet Clavijo Zapata	43.269.688

Máximo nivel decisorio

CARGO	NOMBRE	MUJER	HOMBRE
Secretaría General	Jessica Andrea Agudelo Vélez	1	
Vicerrectora Administrativa y Financiera	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	1	
Vicerrector Académico	Jorge Alberto Gómez López		1
Vicerrector de Extensión	Juan José Torres Ramírez		1
TOTAL		2	2

En el nivel directivo de máximo nivel decisorio se presenta un porcentaje de participación de 50% mujeres y 50% hombres

Otros niveles decisorios

CARGO	NOMBRE	MUJER	HOMBRE
Director de Planeación	Fabian Erley Escudero Salgado		1
Director de Tecnología	Jhonatan Arroyave Jaramillo		1
Directora de Comunicaciones y Mercadeo	Melissa Stefany Velásquez Acevedo	1	
Directora de Recursos Humanos	Luz Ofelia Rivera Restrepo	1	
Directora de Calidad	Erika Magaly Patiño Álvarez	1	
Directora de Investigación	Jacqueline Castaño Duque	1	
Decano de Ciencias y Humanidades	Hermes Jaime Gutiérrez Piedrahita		1
Decana de ciencias	Cristina Gallego Correa	1	

CARGO	NOMBRE	MUJER	HOMBRE
administrativas, económicas y contables			
Decana de Ingeniería	Ana Paola Montoya Ríos	1	
Decana de Educación	Sandra Juliet Clavijo Zapata	1	
Director de Posgrados	Carlos Eduardo Ortega Zapata		1
Director Jurídico	Camilo Alexander Hurtado Castaño		1
Director Financiero	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		1
Director de Bienestar	Julián Fernando Gómez López		1
Director de Servicios Generales	Javier Alberto Barranco Silva		1
TOTAL		7	8

En el nivel directivo de otro nivel decisorio se presenta un porcentaje de participación de 46.67% mujeres y 53.33% hombres

La Dirección de Recursos Humanos cumplió tanto en el mes de abril como en el mes de septiembre con el reporte de Ley de cuotas en la plataforma dispuesta para tal fin desde el Departamento Administrativo de Función Pública.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se verifica que la Dirección de Recursos Humanos, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, diligenció de manera oportuna el 14 de marzo de 2024 la información requerida en el marco de la Circular Externa No. 100-005-2023 con el reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, de datos de la Ley de Cuotas 2023, a través del formulario previsto para tal fin, y que a hoy 2 de septiembre 2024 la información sigue siendo la misma.
- De conformidad con lo reportado por la Dirección de Recursos humanos y las evidencias recolectadas resultados del presente ejercicio de seguimiento, se concluye que la IU. Digital de Antioquia cumple con el porcentaje de participación de la mujer en cargos de nivel directivo de máximo nivel decisorio presentando un porcentaje de participación de 50% mujeres y 50% hombres y en el nivel directivo de otro nivel decisorio se presenta un porcentaje de participación de 46.67% mujeres y 53.33% hombres, dando cumplimiento así a los criterios normativos, en especial la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020
- Se puede evidenciar la participación de la mujer en la IU. Digital de Antioquia, en todos los niveles, observándose esta a través de las diferentes denominaciones de empleo público en la planta de cargos, contratistas y el nivel asesor.

- Se recomienda seguir con la implementación de políticas encaminadas al reconocimiento y posicionamiento del género femenino en la IU.Digital de Antioquia.

Atentamente,



Margarita Moncada Zapata
Jefe Oficina Asesora de Auditoría Interna
Institución Universitaria Digital de Antioquia



Proyectó:
Nury Montoya Sierra
Tecnóloga Auditora Oficina Asesora de Auditoría Interna

Sara Londoño M.

Sara Londoño Martínez
Contratista Auditora apoyo Legal.